



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agencia de Acceso a la Información Pública

Buenos Aires, 19 de marzo de 2025

Resolución N° 52/2025

VISTO el Exp. AAD N° 26/2025 caratulado "GARCÍA TORRES MARCELA S/ RECLAMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA –VÍA MAIL- ", y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 9 de marzo del corriente año, ingresó al correo electrónico de esta Agencia de Acceso a la Información Pública, reclamo formulado por Marcela García Torres, manifestando que el día 27 de junio de 2024, realizó un pedido de información pública, solicitando el listado de los concursos destinados a cubrir cargos judiciales, realizados por este Consejo desde el año 1998 hasta 2025;

- Que en su pedido solicitó información relativa al listado de concursos para cubrir vacantes de magistrados, realizados por este Consejo durante los periodos 1998 a 2025 o hasta el último dato disponible en los registros, requiriendo le sea entregada "...la información desagregada por: número de concurso, juzgado, nombre y apellido del candidato, **orden de mérito inicial (antecedentes y examen escrito)**, sexo, fecha del concurso, fecha de envío de la terna al PEN, fecha Senado, fecha de nombramiento", en formatos abiertos.

- Que según manifestó la requirente, la información que solicitara no le fue respondida debidamente, ya que lo único que se le remitió fueron las planillas de los concursos actuales y de los jueces federales nombrados, sin el orden de mérito correspondiente.

- Que en virtud de esto, el Sr. Director de esta Agencia, en fecha 13 de Marzo dirigió nota a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, sugiriendo "...que la Unidad proceda de la siguiente manera:

- *En caso de que se cuente con una planilla que contenga la información tal cual se pide, se proceda a remitir la misma a la reclamante. En caso contrario, hacerle saber que no se cuenta con información procesada de esa manera;*
- *En este último supuesto, y de conformidad con el art. 5° de la Ley 27.527, remitir vía mail, en archivo adjunto, los últimos informes de los que periódicamente elabora la Comisión de Selección de Magistrados;*
- *Asimismo, deberá comunicarse a la reclamante que: ingresando al portal <https://www.pjn.gov.ar/> haciendo "click" en el cuadro "Consulta Documental", encontrará el ítem "Consejo de la Magistratura", en cuyo menú deberá elegir "Comisiones", luego deberá "clickear" en "Comisión de Selección de Magistrados" y luego seleccionar "Estado de los Concursos", donde podrá encontrar la información relativa a la totalidad de los concursos en los links denominados "Concursos en Trámite al 27 de febrero de 2025", "Concursos en Trámite al 10 de marzo de 2025", "Concursos Concluidos al 27 de febrero de 2025" y "Concursos Concluidos al 10 de marzo de 2025";*
- *Que, en los informes publicados relativos a los Concursos en Trámite podrá encontrar los siguientes datos: Número de concurso, juzgado, nombre y apellido de los candidatos, orden de mérito de aquellos que tienen ya cumplidas las etapas previas correspondientes, y fechas de los distintos estadios del concurso;*
- *Que, en lo atinente a los Concursos Concluidos podrá hallar: las distintas ternas aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura, fecha de elevación de dichas ternas al Poder Ejecutivo, cual fue el candidato designado, y en caso de haberlo, su correspondiente fecha de la designación y Decreto del PE mediante el cual se lo designa. Asimismo, en caso de contar el concurso con el debido acuerdo del Honorable Senado de la Nación, podrá encontrarlo en esta misma sección;*
- *Es decir, la sugerencia está orientada a entregar toda la información elaborada de que se disponga, y si falta algún dato, buscar la manera de que la solicitante pueda acceder al mismo a través de la información publicada en el portal Transparencia Activa o bien en la página web del Poder Judicial de la Nación.";*
- *Que el día 19 de marzo del corriente, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana remitió un correo electrónico dirigido al Sr. Director de esta*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agencia de Acceso a la Información Pública

Agencia, informando que se han realizado los pasos sugeridos, y a su vez, se han comunicado telefónicamente con la reclamante para un entendimiento mas acabado de como hacerse de la información solicitada, a fin de elaborar una planilla Excel ajustada a sus requerimientos, poniéndose a su disposición a efectos de evacuar cualquier otro tipo de dudas.

Por lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el art. 1° incs. a.-) y b.-), de la Resolución N° 7/2020 de esta Agencia, en virtud de haberse cumplimentado el reclamo de la solicitante.

Art. 2°. En cumplimiento del artículo 17 inciso a) último párrafo de la Ley 27.275, dejar constancia de que se encuentra disponible la vía judicial prevista en el artículo 14 de la citada ley y que el Decreto Reglamentario 206/17 en su artículo 14 dispone que "*La presentación del reclamo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 27.275 interrumpe el plazo para presentar la acción de amparo*".

Art. 3° Comuníquese y archívese.-